

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2025-GRLL-GRCO
I CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN
NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE
TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. CUI
2362514**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 Anexo: 2436
Correo electrónico: : econtractual@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION ECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DTRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGOÚNICO DE INVERSIONES 2362514.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 294,917.70 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 70/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 294,917.70 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 70/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 265,425.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 93/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 324,409.47 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 47/100 Soles), INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION N° 00014-2025/GRCO el 26 de marzo de 2025.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 5.00 soles en CD. Cancelar en caja de la Entidad, Av. España N.º1800 – Trujillo – La Libertad y recabar copia de las bases en la Gerencia Regional de Contrataciones, sitio en la Carlos Alviar N.º 638 La Esperanza – Trujillo – La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.º 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N.º 27444: Ley del Procedimiento administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación

- Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N1432
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación deberá efectuar el pago en caja de la Sede del Gobierno Regional La Libertad

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) ~~Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².~~
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N°1800 – Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 16:15 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación del Plan de Trabajo por parte de la SGED.	10% del total del monto del contrato.
Segundo	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 1 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Tercero	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 2 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Cuarto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 3 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Quinto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 4 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Sexto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Final por parte de la SGED.	30% del total del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Estudios Definitivos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cargo de presentación del entregable y subsanaciones, de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en Av. España N° 1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:30 am hasta las 16:15 horas y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad – <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Según la siguiente fórmula.

$$\text{Pago Mensual Reajustado} = K_i \cdot \text{Pago Programado}$$

Donde:

$$K_i = (Pr/Po)$$

Pr= Índice de precios al consumidor (al mes de pago)

Po= Índice de precios al consumidor (al mes de la convocatoria)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
CON LA Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°001- 2025-SGED

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2362514.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Jaram Acosta FAU
20440374248.scs
Módulo: Doc y F. E.
Fecha: 03/03/2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Estudios Definitivos – Gobierno Regional de la Libertad.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2362514.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, es por ello la finalidad de esta contratación es la construcción de nueva infraestructura; adquisición de equipamiento y mobiliario para la I.E. SAN NICOLAS, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2362514. Por tal razón, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en aras de continuar con el ciclo de inversión: fase de ejecución, requiere la contratación de una consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto en mención. Los términos de referencia tienen como fin establecer los parámetros y contenidos mínimos admisibles del producto final (Expediente Técnico); así como la experiencia mínima admisible de los profesionales que intervendrán directamente en la ejecución de la consultoría de obra del proyecto en mención. Por tanto, el expediente técnico a formularse deberá contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento y funcionalidad del proyecto a ejecutarse.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo general

Seleccionar a un postor (persona natural, jurídica o consorcio) para que se encargue de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2362514, ello en base a la normativa y lineamientos vigentes.

2.2 Objetivos específicos

- ✓ Obtener la documentación que sustente la correcta ejecución física del proyecto de inversión descrito.
- ✓ Formular cada uno de los componentes del expediente técnico dentro del marco normativo pertinente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2362514.

3.2 Alcances

La consultoría de obra implica la prestación de trabajos profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial, poseer conocimientos o habilidades muy específicos de obras en edificaciones y afines. Y así elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Con código único de inversiones 2362514. El proyecto de inversión contempla realizar las acciones siguientes, las cuales se deben tener en cuenta al elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico:

- **Componente 1:** Suficiente y adecuada infraestructura.
- **Componente 2:** Suficiente y adecuado equipamiento educativo SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el personal durante la ejecución, así como la salud del mismo, el costo de dicho plan será incluido dentro del costo directo. Tener en cuenta los protocolos sanitarios dictados por los sectores competentes.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Se ha considerado un monto dentro del costo directo para la Gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas.

La descripción de la consultoría de obra no es limitativa, el Consultor podrá ampliarlos paneo profundizarlos cuando lo considere necesario, lo determine el área usuaria, o alguna otra entidad involucrada y capacitada que apruebe o financie el estudio y/o ejecución.

3.3 Actividades

➤ ACCIONES PRELIMINARES

El Consultor, como parte de las acciones preliminares realizará lo siguiente:

- ✓ Elaboración Realizar como parte de la elaboración del expediente técnico el reconocimiento de la zona del proyecto y del área de influencia.
- ✓ Presentar fotografías en reunión con autoridades y los beneficiarios.
- ✓ Evaluar la información existente en contraste con proyecto de inversión verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del estudio, debiendo proponer criterios y alternativas de solución.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Presentar un plan para desarrollar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- ✓ En caso de que la realidad encontrada en campo o que, la elaboración del expediente técnico, se encuentre incompatible con lo especificado en el proyecto de inversión, primará el resultado obtenido en el desarrollo del estudio definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del Consultor.

➤ **DEL TRABAJO DE CAMPO**

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y salud ocupacional, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto debidamente acreditados y cumplir los protocolos sanitarios dictados por los sectores competentes.
- ✓ Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- ✓ Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el proyecto, el cual quedará registrada en un acta de visita al terreno.
- ✓ Recolección de información básica, a criterio del Consultor.
- ✓ Tomas fotográficas georreferenciadas.
- ✓ Levantamiento topográfico a detalle.
- ✓ Inventario de estructuras existentes a detalle: fotografías, descripciones coordenadas UTM, dimensiones, etc.
- ✓ Toma de muestras para los estudios de suelos, geológicos y geotécnicos, según corresponda.
- ✓ Establecer mínimo 03 reuniones de coordinación con beneficiarios y autoridades involucradas a fin de socializar y contar con opinión favorable del proyecto dentro de su competencia, lo cual quedará registrada en un acta que incluya tomas fotográficas georreferenciadas.

➤ **DEL TRABAJO DE GABINETE**

El Consultor deberá disponer de una oficina permanente en la ciudad de Trujillo, donde se pueda monitorear por la Entidad los avances del proyecto de manera física, y desarrollará las siguientes actividades:

- ✓ Revisión de documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad del terreno bajo su responsabilidad.
- ✓ Procesar datos obtenidos en campo.
- ✓ Elaboración de estudios básicos y complementarios: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental o ficha técnica ambiental, y otros de acuerdo al tipo y envergadura del proyecto.
- ✓ Planteamiento integral del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- ✓ Considerando que el uso destinado a las edificaciones es de Educación y en la zona Costa se debe respetar las características particulares de los terrenos, sus accesos, aspectos de integración arquitectónica y paisajista.
- ✓ Planteamiento de esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración que los usuarios principales alumnos del nivel secundario.
- ✓ Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

* En caso exista Rehabilitación y Reforzamiento Estructural, se realizarán los planos del levantamiento de daños, memoria descriptiva, verificación de las instalaciones eléctricas existentes (acometida, alimentadores, puntos de salida,



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- equipos y artefactos instalados, tableros, etc.), así como de las instalaciones sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios).
- ✓ Formulación de cada uno de los componentes del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo solicitado.

3.4 Metodología

La metodología a emplear será proporcionada por el Consultor como parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución de la consultoría de obra. Tales metodologías deberán ser adaptadas a la realidad de la zona en forma fundamentada y analítica, considerando en todo momento la normativa vigente y actual.

3.5 Plan de trabajo

El plan de trabajo será proporcionado por el Consultor como parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución de la consultoría de obra. Debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables. Deberá diferenciar los trabajos a realizar en campo y los tiempos que conllevan, ya que para estos deberá cumplir los protocolos sanitarios dictados por los sectores competentes (Minsa).

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la elaboración del expediente técnico, estudio topográfico. Se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad. Para ello, el contratista, conjuntamente con su equipo mínimo, deberá realizar y proponer un cronograma que considere el planteamiento técnico del Expediente.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad. El plan de trabajo que será presentado por el contratista debe contener como mínimo lo siguiente: (VER ANEXO N°1)

- Metodología de elaboración del expediente técnico.
- Organigrama de personal.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos (Formato de actas y otros documentos a utilizar durante la etapa de elaboración del Expediente Técnico)

3.6 Estudio definitivo a ser provisto por el Consultor

El desarrollo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico deberá elaborarse en concordancia con los componentes del proyecto de inversión viable, siendo posible incorporar al estudio definitivo omisiones siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de formulación y evaluación vigentes.

- Presentación del estudio definitivo
El Consultor presentará los informes directamente por Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Expediente Técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas, según corresponda.

El expediente técnico será desarrollado bajo la normativa técnica vigente y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, para este nivel de estudio, contendrá como mínimo la siguiente información no siendo limitativa (VER ANEXO N°2):

CARTILLA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (NO LIMITATIVO)

ÍNDICE GENERAL (Numerado)

FORMATO DE VERIFICACIÓN

Documento notarial que acredite la veracidad de la conformación del plantel profesional, certificando y/o validando la participación de los mismos en la elaboración del estudio (VER ANEXO N°3).

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Ayuda de memoria

Descripción general del proyecto, metas, costo, plazo de ejecución, titularidad del terreno (VER ANEXO N°4).

1.2. Gestión de riesgos

De acuerdo a la envergadura y tipo de proyecto, bajo la normativa establecida en Directiva N° 012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas (Formatos de Gestión de Riesgo).

2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

2.1. Memoria descriptiva del proyecto

2.1.1. Antecedentes

2.1.2. Objetivos generales y específicos

2.1.3. Características generales

- Descripción de la ubicación
- Vías de acceso
- Clima
- Topografía
- Acceso a canteras
- Actividades económicas, sociales y culturales
- Otros

2.1.4. Descripción de la situación actual.

2.1.5. Consideraciones en el diseño del proyecto.

2.1.6. Descripción técnica del proyecto.

2.1.7. Cuadro de resumen de metas: incluir nombre, unidad y cantidad.

2.1.8. Cuadro de resumen de presupuesto.

2.1.9. Valor referencial de obra. Sistema de contratación: por contrata

2.1.10. Modalidad de ejecución de la obra

2.1.11. Plazo de ejecución de la obra

2.1.12. Relación de planos enumerativos

2.1.13. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proyecto.

- 2.2. Memoria descriptiva de Arquitectura.
- 2.3. Memoria descriptiva de Estructuras.
- 2.4. Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
- 2.5. Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas y del recorrido del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo con la factibilidad emitida por la empresa concesionaria).
- 2.6. Memoria descriptiva de Evacuación y Señalización.

3. MEMORIA DE CÁLCULO

Los proyectos deben incluir las memorias de cálculo y diseño de cada componente proyectado. De acuerdo a las normas vigentes según tipo de estructura o proyecto.

- 3.1. Memoria de cálculo de Estructuras.
- 3.2. Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias.
- 3.3. Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas y del recorrido del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad emitida por la empresa concesionaria).

4. ESTUDIOS BASICOS

4.1. Estudio Topográfico

- Informe topográfico del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico georreferenciado, otros).
- Colocar hitos in situ y BM's con pintura de color rojo, los cuales deben ser georreferenciados en unidades UTM, tomar fotografías de cada BM's.
- El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, a través de dos puntos tomados mediante GPS DIFERENCIAL. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.
- El Consultor deberá realizar el reconocimiento de campo con el equipo compuesto por los ingenieros designados para el levantamiento topográfico.
- Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm² de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de 1/2" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.
- Realizar la indicación de las coordenadas geográficas, así como el cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6livo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc.

- Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo, de la siguiente manera:

Tip	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
PAB. A	Calamina	Adobe	Sin Columnas	1 Piso
PAB. B	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
PAB. C	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
CERCO		Adobe	Con Columnas	
LOSA DEP.		Concreto		
SS.HH.	Aligerado	Ladrillo	Con Columnas	1 Piso

- El Consultor deberá presentar un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.
- El Consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio mostrando los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Dar coordenadas georreferenciales UTM; Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ de $20 \times 20 \times 40$ de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. (Mínimo 2 puntos monumentados).
- El Consultor deberá presentar planos en físico y digital, adicionalmente la DATA (puntos topográficos en coordenadas UTM - Sistema WGS.84).
- Informe de Post Posicionamiento primario de un (01) punto geodésico de Orden "C".
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc. asimismo, de existir, indicar la presencia de la subestación eléctrica.
- En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrógenos.
- Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc. La información solicitada en este punto será presentada en documento emitido por la empresa concesionaria del lugar.
- Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluará también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de electrobombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros, debiendo indicar en el plano su localización.
- Presentación de factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño, de corresponder la elaboración del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión (de corresponder de acuerdo a factibilidad emitida por la empresa concesionaria) y la conformidad técnica del proyecto por parte de la empresa concesionaria.
- Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarías) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo o edificación que se ubican en las vías públicas circundantes.
- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.
- Los trabajos de topografía serán verificados por el Supervisor del Expediente Técnico y adicionalmente por la Subgerencia de Estudios Definitivos a fin de dar Conformidad y continuar con las siguientes etapas del Expediente Técnico.
- De acuerdo al Artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones el mencionado estudio deberá incluir dentro de su presentación el levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.
- La presentación deber ser realizada a través de un INFORME TOPOGRÁFICO el mismo que contará con el siguiente esquema. (VER ANEXO N°5)



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: D6y V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.2. Estudio de Mecánica de Suelos

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calcatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc.

Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros como mínimo (No limitativo):

- Número de calcatas por componentes.
 - Tipo de terreno
 - Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
 - Capacidad Portante.
 - Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración.
 - Certificado de Calibración de Equipos.
 - Plano de zonificación de suelos.
-
- El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calcatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.
 - Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.
 - Debe de presentarse un plano de ubicación de calcatas, plano de zonificación de suelos y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calcatas de acuerdo a la normativa vigente.
 - La excavación de calcatas y toma de muestras de suelo se realizará en presencia del Supervisor del proyecto asignado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, lo cual constará en un acta.
* No se aceptarán estudios de mecánica de suelos realizados por el laboratorio que efectuó dichos estudios a nivel de pre-inversión.
 - Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
 - De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
 - Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030 Actualizada de Diseño sismorresistente).
 - El informe del Estudio de mecánica de suelos estará compuesto de acuerdo a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones Vigentes.
 - Breve explicación de las características de las calcatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
 - Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
 - Identificación y clasificación de suelos.
 - Descripción Visual-Manual.
 - Granulometría.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6livo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayos apropiados para estimar los parámetros involucrados en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sísmo-resistente de las estructuras.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

* De ser necesario la ejecución de pruebas y ensayos complementarios, se elaborará un Informe Complementario de Estudio de Mecánica de Suelos previa coordinación y conformidad del Supervisor y/o Inspector.

• **CALICATAS**

Se ubicarán cada calicata con coordenadas UTM WGS 84 Datum, Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados y presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo de cada calicata se obtendrán dos (02) muestras de ser el caso.

• **PERFILES ESTRATIGRÁFICOS**

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

• **PROFUNDIDAD DE LA CIMENTACIÓN**

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

• **CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA**

El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

• **CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS**

El Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información. En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de $L/500$, donde L representa la



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: D6y V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación.

En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

• **AGRESIÓN DEL SUELO A LA CIMENTACION**

El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo de I. E., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

• **CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS**

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear. etc.

- Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calcatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

- Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:
Resumen de trabajos de campo, Cantidad de ensayos de laboratorio, Resumen de ensayos de laboratorio, Elementos químicos agresivos a la cimentación.

- Anexos:

Anexo I:

Se mostrará la Hoja de Resumen de las condiciones de cimentación.

Anexo II:

Se mostrará el plano de ubicación de las excavaciones o calcatas realizadas.

Anexo III:

Se mostrarán esquema y registro de perfil del suelo de las excavaciones o calcatas realizadas.

Anexo IV:

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: D6y V6 B
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

químicos.

- Otros

Un registro de fotografías para presentar en el informe de suelos, este debe contener vistas fotográficas de cada una de las calicatas (06 fotografías como mínimo), donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo los ensayos de campo y laboratorio realizados además los detalles de la Institución Educativa Superior Tecnológica de interiores, exteriores y/o alrededores.

Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del I.E., indicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán el número de calicatas de acuerdo a normativa y con opinión del Supervisor y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada.

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.

Se deberán presentar los certificados de calibración y documentos de propiedad de los equipos a utilizar en los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.

Se deberán presentar en físico y digital la planimetría general del estudio de mecánica de suelos.

Se deberán presentar en físico y digital la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos.

Todo el informe de estudio de mecánica de suelos, documentos, certificados, ensayos serán firmados por el Profesional Responsable (PR) que ha recibido el encargo del estudio.

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios higiénicos, se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación.

El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOSCOMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

El Consultor luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

La presentación deberá ser realizada a través de un INFORME TÉCNICO – ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN el mismo que contará con el siguiente esquema. (VER ANEXO N°6).

4.3. Estudio de Impacto Ambiental

El responsable de la consultoría de obra deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto.

• Objetivo general

Establecer las medidas y especificaciones para la protección y conservación ambiental, durante el período que dure la ejecución de la obra, dando cumplimiento a las diversas normas ambientales vigentes en el país, a fin de evitar y/o minimizar posibles deterioros a los ecosistemas naturales e implicancias negativas que afecten a la población.

• Objetivos específicos

- Establecer un conjunto de actividades preventivas y/o correctivas para mitigar los impactos ambientales adversos identificados sobre los componentes físicos, biológicos y sociales, como consecuencia de las actividades que se ejecutaran en obra. Considerando además medidas de seguimiento ambiental correspondiente.
- Se deberán identificar los impactos negativos que genera el proyecto durante la ejecución, y las correspondientes medidas de mitigación que se proponen ejecutar.
- De ser posible, cuantificar el costo que demande la implementación de las medidas de mitigación durante la etapa de construcción e incorporado en el costo directo.
-
- Elaboración del estudio de impacto ambiental para el sistema de utilización en media tensión (De corresponder, de acuerdo a la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño emitida por la empresa concesionaria).

Para el presente estudio será necesario el trámite siendo así lo que indica el artículo 1° de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 299-2021-MINEDU donde establece la competencia exclusiva del MINEDU sobre los procesos de evaluación de impacto ambiental de la infraestructura pública de alcance nacional en materia de educación; así como, el otorgamiento temporal de funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la Dirección General de



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Infraestructura Educativa (en adelante, DIGEIE) del MINEDU, lo cual incluye, la emisión de la Certificación Ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA.

4.4. Medidas de Prevención Y Reducción de Riesgos de Desastres Determinados En La Evaluación De Riesgos (EVAR)

Informe en el cual se deberá detallar las medidas de prevención y Reducción de riesgos de desastres establecidos en el Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa (EVAR) del perfil o estudio de pre inversión. Elaborado de acuerdo a la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°058- 2020- CENEPRED/J; además de medidas complementarias bajo sustento técnico (de ser el caso); implementadas y presupuestadas dentro del desarrollo de la elaboración del expediente técnico. Así mismo se deberá adjuntar copia del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa (EVAR) del perfil.

4.5. Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos en Superficie – CIRAS O Plan De Monitoreo Arqueológico (el de corresponder)

La gestión de obtención de CIRAS o del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N°011-2012-MC, publicado en el Diario de Peruano el 22 de noviembre del 2012 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

CIRAS, es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRAS no está sujeto a plazo de caducidad alguno. Para el caso, el CIRAS devendrá de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N°011-2012-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título II, Artículo 27.11, como son:

- Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
- Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- Zonas sub acuáticas.

El PMAR, establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMAR, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMAR aprobado. Los costos de ejecución del PMAR correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Importante

- Verificación en campo del área y linderos, y en caso exista incoherencias, proponer las acciones y trámites ante las entidades correspondientes.
- El Postor será responsable de determinar y realizar si son necesarios estudios preliminares adicionales para el correcto desarrollo de los Expedientes Técnicos (estudio de impacto vial, estudio hidrológico, estabilidad de taludes, resistividad eléctrica, etc.) De requerirse y previa autorización del Supervisor y la Entidad, se generará la acta correspondiente.
- Siendo que lo estudios básicos señalados anteriormente y la estructura propuesta para cada uno de ellos no es limitativa por lo que podría plantearse mejoras en su propuesta y/o desarrollo previa autorización del Supervisor y/o Inspector y la Entidad.

Elaboración y presentación de CIRAS del sistema de utilización en media tensión (De corresponder de acuerdo a la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño, emitido por la empresa concesionaria).

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Se contemplará especificaciones técnicas para los siguientes sub presupuestos:

- 5.1 Especificaciones técnicas de Arquitectura.
- 5.2 Especificaciones técnicas de Estructuras.
- 5.3 Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias.
- 5.4 Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas y del proyecto del recorrido del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad emitida por la empresa concesionaria).
- 5.5 Especificaciones técnicas de Evacuación y Señalización.

Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

- a) Definición de la partida.
- b) Descripción de la partida.
- c) Materiales a utilizar en la partida.
- d) Equipos.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el Consultor y Supervisor
- f) Controles:
 - Controles Técnicos.
 - Controles de Ejecución.
 - Controles Geométricos y de Terminado (según fuese el caso).
- g) Método de Medición.
- h) Forma de Pago.

6. METRADOS

Deberán presentar detalle suficiente de la forma de cálculo de las cantidades (volúmenes, áreas, longitudes, unidades, estimados, globales, etc) a ejecutar en obra. En los casos que sean necesarios se incluirá un bosquejo que oriente la forma de cálculo. Todos los metrados deberán ser debidamente sustentados y deberán ser concordantes con los planos, partidas de presupuesto y especificaciones técnicas. Tener en cuenta la Norma Técnica: Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC).

PROYECTO:
 ENTIDAD
 REF: PLANO N°:

Partida					Unidad	
Gráfico	Descripción	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Metrado Parcial
Metrado Total						

Se debe elaborar las planillas de metrados para partida de cada una de subactividades. No deben presentarse actividades con unidad de medida global.

- 6.1. Resumen de metrados
- 6.2. Metrados de Arquitectura
- 6.3. Metrados de Estructuras
- 6.4. Metrados de Instalaciones Sanitarias
- 6.5. Metrados de Instalaciones Eléctricas y del proyecto del recorrido del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad emitida por la empresa concesionaria).
- 6.6. Metrados de Evacuación y Señalización.

7. PRESUPUESTOS

7.1. Presupuesto detallado

Está referido al presupuesto total de la inversión que generará la ejecución del proyecto, es decir costos directos e indirectos. El costo directo se obtendrá de la sumatoria del resultado de la multiplicación del metrado por el costo unitario de cada una de las partidas a ejecutarse para cumplir las metas del proyecto de inversión. El presupuesto deberá determinarse en moneda nacional soles.



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcés FAU
 20446374246 verif
 Móvil: 091 555 888
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por componente: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Evacuación y Señalización.

7.2. Valor referencial de obra

El valor referencial constituye el monto de la obra a ejecutar determinado a partir de la elaboración del presupuesto, que está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

7.3. Desagregado de gastos generales

El Consultor debe considerar el desagregado de gastos generales del proyecto (fijos y variables), asimismo serán de acuerdo al porcentaje previamente calculados y aprobados en la Ficha Técnica General Simplificada. No se incluirá la asignación de adelantos indistintamente y se tomará en cuenta el tope máximo del 10%.

7.4. Análisis de precios unitarios

El expediente deberá incluir los análisis de costos unitarios de cada partida del proyecto, el cálculo se hará considerando los costos de los insumos según el mercado de la zona, tener en cuenta que el sistema de contratación será por contrata. Por componente: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Evacuación y Señalización.

Proyecto:

Entidad: Fecha:

Partida:	Unidad:			Unidad:	
Rendimiento:	Costo			Unidad:	
Descripción técnica	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
Mano de obra					
Materiales					
Equipos					

7.5. Relación de insumos

El Consultor recabará una lista de precios de los insumos a usar en el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas que conforman el presupuesto del proyecto. Por componente: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y del recorrido del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseo emitida por la empresa concesionaria) y Evacuación y Señalización.



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alc6to FAU
 20446374246.pdf
 M6livo, Day V° B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto:

Entidad: Fecha:

Partida:				Unidad:	
Rendimiento:				Costo Unitario:	
Descripción técnica	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
Mano de obra					
Materiales					
Equipos					

En el caso que requiera traslado de materiales, se deberá presentar el cálculo del flete, debidamente sustentado y de forma coherente y concordante, de acuerdo a la zona donde se ejecutará el proyecto.

El Consultor adecuará el proyecto a la modalidad de contratación a suma alzada. Los precios de mano de obra según CAPECO y para los insumos se adjuntarán cotizaciones.

7.6. Fórmula Polinómica

El Consultor deberá tener las recomendaciones normativas del decreto supremo D.S. 011-79-VC, reglamento de Fórmulas Polinómica. Por componente: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Evacuación y Señalización, así como es el caso para el Mobiliario y Equipamiento.

8. CRONOGRAMAS

8.1. Cronograma de avance de obra (Gantt)

Un diagrama de Gantt es una herramienta de gestión de proyectos que ilustra las partidas realizadas durante un periodo de ejecución de obra en relación con el tiempo previsto para cada partida.

8.2. Cronograma de avance de obra (PERT-CPM)

Para lograr el avance óptimo de la construcción y cumplir con el tiempo de ejecución deseado es necesario tener un cronograma físico, el cual nos va a permitir controlar el avance de la obra verificando y comparando durante la ejecución lo programado y lo ejecutado.

8.3. Cronograma valorizado de obra

El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

8.4. Cronograma de adquisición de materiales

El Calendario de Adquisición de Materiales deberá establecer las fechas en que se entregarán las órdenes de compra a los respectivos Proveedores, a fin



Firmado digitalmente por: DILES
 MENDOZA Arturo Alc6n FAU
 20446374246 verif
 Motivo: Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de cumplir con su Calendario Valorizado de Avance de Obra.

8.5. Cronograma de desembolsos

Es un diagrama que tiene la función de definir la repartición de los gastos y de las obras en el tiempo.

9. PLANOS Y LÁMINAS

- Se deberá incluir planos topográficos.
- Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto.
- Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.
- Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM.
- El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las Obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad.
- Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.
- En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.
- En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
- Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, Red de fibra óptica, Cableado Estructurado, Data, Aire Acondicionado, ascensores y electromecánicas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100.
- Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 o 1/25. En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

9.1. Planos de Arquitectura: De acuerdo con la norma A.010, A.120, A.130 del RNE a escalas Reglamentarias.

- 9.1.1. Plano de ubicación y localización.
- 9.1.2. Plano de situación actual.
- 9.1.3. Plano topográfico.
- 9.1.1. Planos de cortes y elevaciones topográficos.
- 9.1.2. Plano perimétrico.
- 9.1.3. Plano de intervenciones.
- 9.1.4. Planos plantas generales.
- 9.1.5. Planos de cortes y elevaciones generales.
- 9.1.6. Plano de techos.
- 9.1.7. Planos de desarrollo en 1/50 por módulo (planta, cortes y elevaciones)



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo_V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 000 La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de todos los módulos).
- 9.1.8. Planos de detalles constructivos.
 - 9.1.9. Plano de detalle de ingreso.
 - 9.1.10. Plano de detalle de cerco perimétrico.
 - 9.1.11. Plano de detalles de Techos y coberturas.
 - 9.1.12. Plano de detalles de Cielo raso.
 - 9.1.13. Plano de detalles de farolas y marquesinas.
 - 9.1.14. Plano de detalles de baños.
 - 9.1.15. Plano de detalles de cocina y/o kitchenette.
 - 9.1.16. Plano de detalle de pisos y zócalos.
 - 9.1.17. Plano de detalles de puertas.
 - 9.1.18. Plano de detalles de ventanas.
 - 9.1.19. Plano de detalles de carpintería metálica.
 - 9.1.20. Plano de detalles de carpintería de madera.
 - 9.1.21. Plano de obras exteriores – detalles completos (cerco perimétrico).
 - 9.1.22. Plano de cuadro de acabados.
 - 9.1.23. Planos de vistas en 3D.
 - 9.1.24. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del Consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría y/o inspector.

9.2. Planos de Estructuras. De acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.

- 9.2.1. Planos de Obras Preliminares (según corresponda).
- 9.2.2. Plano General de cimentaciones.
- 9.2.3. Planos de cimentaciones, cortes y detalles por módulo.
- 9.2.4. Planos de elementos estructurales horizontales.
- 9.2.5. Planos de elementos estructurales verticales.
- 9.2.6. Planos de elementos estructurales de comunicación.
- 9.2.7. Planos de encofrados por módulos.
- 9.2.8. Plano de detalles de columnas.
- 9.2.9. Planos de detalles de Vigas.
- 9.2.10. Plano de estructuras metálicas.
- 9.2.11. Plano de detalle de estructuras metálicas.
- 9.2.12. Planos de detalle de escaleras y/o rampas.
- 9.2.13. Planos de detalle de cisterna, tanque elevado y/o cuarto de máquinas (según corresponda).
- 9.2.14. Plano de detalle de obras exteriores.
- 9.2.15. Plano de detalle de cerco perimétrico.
- 9.2.16. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del Consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría y/o inspector.

9.3. Planos de Instalaciones Sanitarias

- 9.3.1. Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.
- 9.3.2. Redes generales de agua fría, y caliente (de ser necesario).



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 9.3.3. Redes generales de desagüe doméstico y drenaje pluvial.
- 9.3.4. Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E.
- 9.3.5. Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- 9.3.6. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- 9.3.7. Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.
- 9.3.8. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.
- 9.3.9. Plano de detalles constructivos.
- 9.3.10. Planos de drenaje pluvial.
- 9.3.11. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del Consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría y/o inspector.

9.4. Planos de Instalaciones Eléctricas

- 9.4.1. Plano de alimentadores.
- 9.4.2. Planos de alumbrado interior y exteriores.
- 9.4.3. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc.
- 9.4.4. Planos del sistema de alarma contra incendio.
- 9.4.5. Planos de comunicaciones.
- 9.4.6. Planos de sistema de fuerza.
- 9.4.7. Planos de tableros de marcadores.
- 9.4.8. Planos de Diagramas Unifilares.
- 9.4.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del Consultor, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría y/o inspector.
- 9.4.10. Planos del proyecto acerca del recorrido del sistema de utilización en media tensión y detalles (De corresponder, de acuerdo al documento de factibilidad emitido por la empresa concesionaria y a la R.D. N° 018-2002- DGE/EM).

9.5. Planos de Evacuación y Señalización (Por niveles)

- Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.
- La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad.
- Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha.
- Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.
Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su elaboración y por el jefe del Proyecto.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6livo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. INFORME DE VULNERABILIDAD DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

Se deberá evaluar según antigüedad, situación actual y otros a cada pabellón existente para determinar su reposición o demolición.

El entregable contiene las conclusiones correspondientes a determinación del peligro, el análisis y evaluación de la vulnerabilidad, la determinación del riesgo del emplazamiento asociado a eventos climatológicos extremos, movimientos de masas, de conformidad con los formatos y estructuras de informes CENEPRED.

11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se deberá adjuntar el plan de seguridad e Higiene Ocupacional para la obra, en concordancia con la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por RM 005-2012-TR, así mismo la Elaboración del Plan de prevención frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N°1275- 2021-MINSA, Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Esquema (No limitativo)

- Objetivo del plan.
- Descripción del sistema.
- Responsables de la implementación y ejecución del plan.
- Elementos del plan.
- Análisis de riesgo: identificación de los peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
- Capacitación y sensibilización del personal de obra, programa de capacitación.
- Plan de respuesta ante emergencias.
- Presupuesto del plan.

12. PANEL FOTOGRÁFICO

Paneles fotográficos fechados por cada estudio en la zona del proyecto mínimo en 15 tomas fotográficas debidamente numerados y descritos.

En la toma fotográfica deberá aparecer el Consultor en presencia con las autoridades y beneficiarios del proyecto.

13. PLANES DEL EXPEDIENTE

13.1. Componente: Mobiliario

- Memoria descriptiva
- Metrados (Mobiliario por ambiente)
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto (Resumen y desagregado)
- Cronograma
- Planos
- Cotizaciones

13.2. Componente: Equipamiento

- Memoria descriptiva



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Metrados (Equipamiento por ambiente)
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto (Resumen y desagregado)
- Cronograma
- Planos
- Cotizaciones

13.3. Plan de contingencia

- Memoria descriptiva
- Metrados por especialidad
- Especificaciones técnicas por especialidad
- Presupuesto (Resumen y desagregado)
- Análisis de precios unitarios por especialidad
- Cronograma de obra
- Cronograma valorizado
- Planos generales y detalles
- Cotizaciones
- Documento de compromiso de alquiler (de corresponder)
- Documento de libre disponibilidad de terreno (de corresponder)
- Factibilidad de servicios básicos del terreno

14. ANEXOS

14.1. Documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno

Presentará la copia autenticada por el fedatario del Certificado de Registral inmobiliario – CRI, caso contrario, copia literal de la partida registral con antigüedad no mayor a tres (03) meses, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral competente, donde corra inscrito el referido inmueble. El certificado literal del terreno de la IE debe estar inscrito en SUNARP a nombre del MINEDU, o la constancia de registro en el Margesi de Bienes del MINEDU.

Los trámites y procedimientos para la obtención de los documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno son únicamente responsabilidad del Consultor.

14.2. Certificado que acredite factibilidad de agua y alcantarillado, servicio eléctrico, telefonía e internet, según corresponda

Deberá presentar factibilidad de servicios emitidos por las correspondientes EPS y/o los documentos probatorios de los servicios de agua y alcantarillado, luz, telefonía e internet, respectivamente y de corresponder.

14.3. Licencia de edificación

14.4. Versión digital ordenada

Archivos Word, Excel, CAD, S2k, entre otros; contenido cada uno de los componentes del expediente técnico, incluir el BACKUP del presupuesto. Esta versión debe contener el archivo escaneado y firmado del expediente original del proyecto.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alcife FAU
20446374246.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOSCOMPROMISO
300 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14.5. Cotizaciones

Se deberán presentar las cotizaciones correspondientes (mínimo 03 cotizaciones) por cada uno de los insumos, materiales y equipos propuestos.

14.6. Certificado de parámetros urbanísticos

Se deberá tener en cuenta las disposiciones técnicas que establecen las características del proyecto y que deben ser respetadas.

14.7. Libre disponibilidad del terreno

Tomando en cuenta el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Por lo tanto, deberá gestionarse un acta suscrito por los beneficiarios y autoridades correspondientes que acrediten la disponibilidad física del terreno para dar inicio a la ejecución de obra.

14.8. Análisis de consistencia

- Formato N°08-A
- Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, deberá ser llenado y presentado por el Consultor.

Importante: El perfil o estudio de reinversión deberá ser proporcionado por el área usuaria al Consultor encargado de la elaboración del Expediente técnico.

14.9. Sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad emitida por la empresa concesionaria Hidrandina S.A.).

- Factibilidad de suministro de energía eléctrica y fijación de punto de diseño.
- Elaboración del expediente técnico del sistema de utilización de acuerdo a la R.D. N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución. (2002-09-27).
- Conformidad técnica del proyecto del sistema de utilización, conteniendo el CIRAS (recorrido del sistema de utilización en media tensión) y EIA de acuerdo a D.S. N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alcife FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en las Actividades Eléctricas, en su ANEXO 01 "Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión con características comunes o similares del subsector Electricidad", debidamente aprobado por la autoridad competente.

3.3.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

El Gobierno Regional de La Libertad revisará y aprobará los Informes a través del Supervisor. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causal.

El servicio prestado por el Supervisor pasará por la evaluación respectiva de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos siendo esta área quien otorgará la conformidad del mismo.

El Supervisor tiene cinco (05) días calendarios como mínimo siguientes a la recepción del levantamiento de observaciones para realizar la evaluación del mismo. La demora en la evaluación del levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes. De existir penalidades, ésta será deducida en los pagos parciales o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiese).

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor de la elaboración del Expediente Técnico reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento, de igual forma por la presentación falsa y/o distinta al contenido propio del Expediente Técnico.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Supervisor del estudio, exprese su Conformidad mediante Informe escrito.

El Gobierno Regional La Libertad dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.

3.7 Seguros

El Supervisor de la elaboración del expediente técnico será el único responsable de la seguridad de su personal, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional La Libertad.

3.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.8.1 Lugar

El terreno actual del I. E. SAN NICOLAS está localizado en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, con dirección en la Urbanización San Nicolás, calle París N° 204, el área de terrero es de 3190 m2 según Partida Registral N° 8017050322.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS



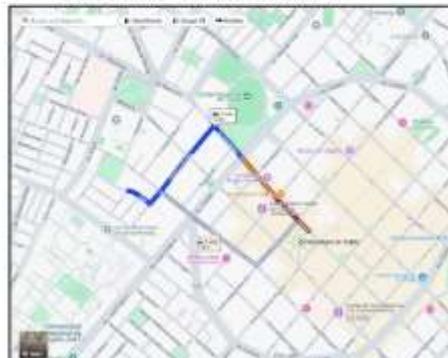
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Región: La Libertad
- Provincia: Trujillo
- Distrito: Trujillo
- Dirección: Urb. San Nicolás, calle Paris N° 204.

Ilustración 1- Plano Topográfico



Ilustración 2- Acceso al terreno



3.8.2 Valor referencial

El valor referencial de la elaboración del expediente técnico se ha determinado a través del Estudio de Pre Inversión del proyecto, donde se detalla la fecha de determinación y el total del valor referencial según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Elaboración De Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión, Incluye el Informe de Consistencia	

3.8.3 Plazo, contenido y generalidades de los entregables



Firmado digitalmente por: DILES
MENDOZA Arturo Alcés FAU
20446374246 verif
Módulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plazo contractual para la revisión y evaluación del proyecto es de **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y que se cumplan con las siguientes condiciones:

- Notificación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos donde se indique quien será el encargado (Coordinador) y/o Supervisión y/o Equipo Supervisor de dicho Proyecto de Inversión.
- Acta de entrega de terreno.

A continuación, se detallan la secuencia de los plazos para la presentación de los Informes de Revisión por parte de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, respecto a los Informes de Avance e Informes de Subsanación de Observaciones de los Informes de Avance presentados por el consultor de la elaboración del expediente técnico.

Documentos que presenta el Consultor que elabora el Exp.Tec.	Plazo presentación (días calendarios)	Plazo de Revisión, de los Informes (días calendarios)	Subsanación de Observaciones (días calendarios)	Plazo de revisión de la subsanación (días calendarios)
	Consultor que elabora el expediente técnico	Supervisor	Consultor que elabora el expediente técnico	Supervisor
Plan de Trabajo	05 días calendarios a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones indicadas en el numeral 3.8.3	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del Plan de Trabajo.	05 días calendarios a partir del día siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
Informe Parcial N° 1	25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Plan de Trabajo.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del Informe Parcial N°1	10 días calendarios a partir del día siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
Informe Parcial N° 2	25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe Parcial N° 1.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del Informe Parcial N°2	10 días calendarios a partir del día siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
Informe Parcial N° 3	25 días calendarios a partir del día	10 días calendarios a partir del día	10 días calendarios a partir del día	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcife FAU
 20446374246.pdf
 Método: Dey V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	siguiente de la notificación de la aprobación del Informe Parcial N° 2.	siguiente de la notificación por parte de la entidad del Informe Parcial N° 3	siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
Informe Parcial N° 4	20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe Parcial N° 3	10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del Informe Parcial N° 4	10 días calendarios a partir del día siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
Presentación Informe Final + Informe de Consistencia Formato N° 08-A	20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe Parcial N° 4.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del Informe Final.	10 días calendarios a partir del día siguiente de notificadas las observaciones por la entidad.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad del levantamiento de observaciones presentadas por el Consultor que elabora el expediente técnico.
TOTAL	120 DÍAS CALENDARIOS			

La oficina del Postor seleccionado será dentro del distrito de Trujillo y el horario de atención será de lunes a viernes, para la recepción de cualquier notificación por parte del Gobierno Regional de La Libertad.

PLAN DE TRABAJO

- Se presentará en original (físico y digital).
- ✓ Elaboración del plan de trabajo a desarrollar durante la elaboración del Expediente técnico, deberá ser presentado al Supervisor dentro los 5 primeros días calendarios contados a partir de firma de contrato.
- ✓ El Plan de Trabajo, será revisado y evaluado por el Supervisor de la consultoría y la Sub - Gerencia de Estudios Definitivos o a quien ésta designe.
- ✓ El Plan de Trabajo será sustentado por el jefe del proyecto ante el Supervisor del estudio (evaluador) y finalmente aprobado por el mismo.
- ✓ El Plan de Trabajo, debe ir firmado y visado por el contratista y jefe de proyecto. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso).
- ✓ Revisar el ANEXO N°1, el mismo que no es limitativo y puede sufrir mejoras y/o modificaciones de ser necesario por opinión del Supervisor.

INFORMES PARCIALES

- Informe Parcial N° 1: Se presentará en un (1) original (físico y digital).
- Informe Parcial N° 2: Se presentará en un (1) original (físico y digital).
- Informe Parcial N° 3: Se presentará en un (1) original (físico y digital).
- Informe Parcial N° 4: Se presentará en un (1) original (físico y digital).
- Informe Final: Se presentará en un (1) original, dos (2) copias y un (1) archivo escaneado general (Posterior a la firma completa de los profesionales supervisores y VB de la Subgerencia de Estudios Definitivos).



Firmado digitalmente por: DILES
 MENDOZA Arturo Alcides FAU
 20446374246 verif
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME PARCIAL N° 1

- ✓ Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones. Visita de campo del Consultor y Supervisor u otro profesional responsable del Estudio. (VER ANEXO N°7)
- ✓ El Consultor debe presentar el acta de visita suscrita con el director de la institución educativa y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
 - Ficha Técnica y/o Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
 - Fotografías impresas fechadas y en archivo digital (30 como mínimo) del terreno donde se ubicará la I.E, su entorno, las edificaciones colindantes debidamente comentadas.
- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos otorgado por la entidad competente y/o documento equivalente que sustente la misma condición.
- ✓ Documento de libre disponibilidad del terreno. (VER ANEXO N°8)
- ✓ Documento que demuestre titularidad del terreno.
 - Documento de propiedad inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o la constancia de registro en el marguesí de bienes del MINEDU.
- ✓ Presentación Final del Estudio Topográfico georreferenciado.
 - Formato digital e impreso del Informe Topográfico.
 - Formato digital e impreso de la Planimetría general del Estudio Topográfico (Ubicación, Localización, Situación Actuales, Perimétrico, Secciones, etc).
 - Formato digital e impreso de los Anexos del Estudio Topográfico.
 - Informe de Post Posicionamiento primario de puntos geodésicos. (Cargo del Trámite para la obtención del Certificado del Punto Geodésico).
- ✓ Presentación Final del Estudio de Mecánica de suelos y canteras; estudios de diamantinas.
 - Formato digital e impreso del EMS.
 - Diagnóstico Estructural de módulos existentes.
- ✓ Verificación del Estudio de Demanda (Memoria, hoja de cálculo, etc)
- ✓ Presentación inicial de planos del anteproyecto Arquitectónico.
 - Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente.
 - Plano de verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Plantas Generales, Cortes y Elevaciones Generales).
 - El Proyecto deberá ser desarrollado a partir del ajuste necesario al Estudio de Pre Inversión del Gobierno Regional La Libertad y de los resultados de los trabajos de campo realizados. (Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto)
- ✓ Presentación Anteproyecto de Estructuras
 - Formato digital e impreso del diseño preliminar de los elementos estructurales que comprende las obras nuevas, plano general de cimentación (tipo de cimentación, pre dimensionamiento, cimentación concordante con el EMS). Planta General de Estructuras (sistemas estructurales, pre dimensionamiento de columnas, Placas, vigas, Losas, Escaleras, Rampa, estructuras metálicas, muros de contención, etc.) en escala 1:100, según corresponda y la compatibilización en cuanto a las elevaciones con el área de arquitectura.
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: D6y V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El **Informe Parcial N°1**, será revisado y evaluado por el Supervisor u otro profesional responsable así mismo por la Sub - Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial N°1**, será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico, con el Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras y con el Supervisor u otro profesional responsable del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El **Informe Parcial N°1**, debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso) o de forma virtual, de ser el caso.

INFORME PARCIAL N°2

- ✓ Presentación Final de Estudio de Vulnerabilidad y Expediente de Demolición y desmontaje para determinar estructuras a demoler y/o mantener.
 - Formato digital e impreso del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.
- ✓ Avance del Proyecto de flujo de evacuación y señalética.
 - Formato digital e impreso de los Planos de planta generales.
- ✓ Presentación de tramitación de los documentos necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Contingencia ante las entidades competentes o Documento que sustente el Plan de Contingencia debidamente suscrito por el Director de la I.E.
- ✓ Presentación Final Proyecto Arquitectónico.
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Plantas Generales, Cortes y Elevaciones Generales; Desarrollo de módulos, Cortes y Elevaciones).
 - Copia del cargo de las solicitudes de factibilidad eléctrica, agua y desagüe, entre otros.
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El **Informe Parcial N°2**, será revisado y evaluado por el Supervisor u otro profesional responsable así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial N°2**, será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico, el Arquitecto, Proyectista y Especialista en Estructuras con el Supervisor u otro profesional responsable del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad o de forma virtual, de ser el caso. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El **Informe Parcial N°2**, debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso) o de forma virtual, de ser el caso.

INFORME PARCIAL N°3

- ✓ Presentación Final Proyecto Arquitectónico y de detalles
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Desarrollo de módulos, Cortes y Elevaciones, Planimetría de detalles, cuadro de acabados, etc).



Firmado digitalmente por: DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Presentación Final del Proyecto De Flujo De Señalética Y Evacuación.
 - Formato digital e impreso de la Especialidad de Evacuación y Señalización, (Memoria descriptiva y planimetría general y detalles)
- ✓ Presentación Final Proyecto de Estructuras y de detalles
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto de Estructuras (Plano de cimentaciones, columnas y placas, aligerados, detalles, especificaciones técnicas, etc.)
- ✓ Presentación Final del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Presentación Final del dimensionamiento y el detalle sanitario del Proyecto de Instalaciones Sanitarias.
 - Formato digital e impreso de la Especialidad de Sanitarias. (Memoria de Cálculo y planimetría general y detalles)
- ✓ Presentación Final de los planos, detalles y cálculo del Diseño Eléctrico, Comunicaciones, Electromecánico, Diseño de alimentación eléctrica y redes exteriores del Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Electromecánicas (De corresponder).
 - Formato digital e impreso de la Especialidad de Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas. (Memoria de Cálculo y planimetría general y detalles)
- ✓ Presentación de expediente técnico del sistema de utilización en media tensión (de corresponder, de acuerdo a lo indicado en la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño emitido por la empresa concesionaria). Adjuntar documento de presentación del expediente técnico a la empresa concesionaria.
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El **Informe Parcial N°3**, será revisado y evaluado por el Supervisor u otro profesional responsable así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial N°3**, será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y de Redes y Comunicaciones con el Supervisor u otro profesional responsable del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El **Informe Parcial N°3**, debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso), o de forma virtual, de ser el caso.

INFORME PARCIAL N°04

- ✓ Presentación Final de las Especificaciones Técnicas y Memorias Descriptivas.
 - Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización.
- ✓ Presentación Final de los Metrados adjuntando Hoja Resumen y planilla que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.
 - Formato digital e impreso de la Hoja Resumen de la Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
 - Formato digital e impreso de la Hoja Detallada de la Especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6n FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Presentación Final del Presupuesto, Presupuesto Desagregado, Costos Unitarios, Gastos Generales, Insumos, Fórmula Polinómica adjuntando desagregado de Flete y Cotizaciones de materiales y equipos vigentes propios de la zona. Adjuntar Cronogramas de Avance de Obra (GANTT), Cronogramas de Avance de Obra (PERT- CPM), Cronograma Valorizados, Curva S, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de utilización de equipos y materiales.
 - Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
 - Formato digital e impreso del Resumen de las Cotizaciones de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
- ✓ Presentación Final del Proyecto De los COMPONENTES ADICIONALES de acuerdo a Registro de Viabilidad.
 - Formato digital e impreso de Expediente de Mobiliario, Equipamiento, Material Educativo, Capacitación u Otro.
- ✓ Presentación Final de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD. La Gestión de riesgos deberá ser visada y firmada por el profesional responsable y conocedor en la materia.
- ✓ Formato digital e impreso del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales y Presentación de Documentos Anexos adicionales.
- ✓ Presentación Final del Estudio de Impacto Ambiental (De corresponder de anexará la Certificación Ambiental – Resolución Directoral).
- ✓ Presentación Final del CIRAS. De ser el caso la denegación de la emisión de dicho Certificado el Consultor deberá presentar el documento por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura que acredite la exceptuación de CIRAS.
- ✓ Presentación PERSPECTIVA 3D, RECORRIDO VIRTUAL
 - En lo que respecta a la presentación se incluirán dos perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
 - RECORRIDO VIRTUAL: de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos de todos los ambientes de la I.E no menor a 180 segundos.
- ✓ Presentación de Certificado que acredite factibilidad de servicios
 - Documentos de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado.
 - Documentos de factibilidad de servicios de energía eléctrica.
- ✓ Certificado de punto geodésico.
- ✓ Formato digital e impreso del Expediente de Plan de Contingencia (Memoria Descriptiva, Planimetría, Presupuesto, etc)
- ✓ Presentación del Resumen Ejecutivo y Ayuda Memoria a manera de Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto - relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.
- ✓ De ser el caso la presentación del Expediente Técnico en Media Tensión, de acuerdo a la opinión de la concesionaria.
- ✓ Presentación de expediente técnico del sistema de utilización en media tensión (de corresponder de acuerdo a la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño emitido por la empresa concesionaria).



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Presentación de conformidad del proyecto del sistema de utilización en media tensión (de corresponder).
- ✓ Presentación de CIRAS del sistema de utilización en media tensión (de corresponder).
- ✓ Presentación del EIA del sistema de utilización en media tensión (de corresponder).
- ✓ Incluir la documentación necesaria, debidamente firmada y validada con respecto a la ubicación de los puntos de acceso a los botaderos y/u otro que corresponda para la disposición de los residuos sólidos en general.
- ✓ Incluir la propuesta del Plan COVID, que va acorde a los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- ✓ El Consultor deberá presentar el Informe de Consistencia y FORMATO N°08-A (Excel) REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION, de acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES – INVIERTE.PE
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El Informe Parcial N°4, será revisado y evaluado por el Supervisor u otro profesional responsable así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El Informe Parcial N°4, debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso).

El Informe Parcial N°4, será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico y el Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos Y Programación De Obras con el Supervisor u otro profesional responsable del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad.

INFORME FINAL

- ✓ El contratista presentará un (01) original y dos (02) copias con el contenido completo del Expediente Técnico consolidado firmado y sellado por los profesionales responsables especialistas, considerar los puntos señalados del Anexo N° 2 adjunto.
 - Documentos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el contratista y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico y separadores con su respectiva carátula.
 - Planos presentados en formato A1 u otro, foliados, sellados y firmados por el contratista responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- ✓ El Contratista presentará el formato de verificación notarial de acuerdo al Anexo N°3.
- ✓ El contratista además presentará 3CDs o DVD con toda la información del expediente técnico en formatos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado) con toda la información en PDF (Escaneado).
- ✓ Además de un USB con toda la información tanto editable y en PDF (Escaneado).

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: D6y V6 B
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. Equipamiento estratégico

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ANTIGÜEDAD
EQUIPOS DE CÓMPUTO	Computadora y/o Laptops (Mínimo 16GB RAM, Procesador mínimo de 4.0 GHz y con gráficos integrados)	08	Und	Antigüedad máximo 05 años.

B. Acreditación

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

4.2 Personal

A. Personal clave

a. Jefe del Proyecto

Representará al Postor en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del Expediente Técnico Detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el mismo.

Actividades

- Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al Supervisor y/o Inspector, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en los presentes Términos de Referencia.
- Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- Participará en la elaboración del Estudio Básico de "Estudio de Mecánica de Suelos".
- Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE (presentación



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcózar FAU
 20440374246 vut
 Motivo: Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOSCOMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de los formatos). Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborará de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) de la directiva N° 12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizará un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la elaboración del expediente técnico lo especificado en el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con su respectivo análisis cuantitativo.

- k. Así mismo será responsable de elaborar el estudio de riesgos y vulnerabilidad.
- l. Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista.
- m. Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en los presentes Términos de Referencia.
- n. Organizará las entregas parciales y del Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante la Entidad.
- o. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
- p. Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

B. Otro personal

a. Especialista en Arquitectura

I. Actividades

- a. Elaboración y presentación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura.
- b. El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplará todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.
- c. También es responsable junto con el Arquitecto especialista en mobiliario y equipamiento, de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de comunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).
- d. Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistemas de redes y telecomunicaciones, equipamiento, entre otros.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6n FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e. Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
- f. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.
- g. Responsable de la elaboración del plan de contingencia, así como de la documentación administrativa y de gestión necesaria para la ejecución del mismo. (Incluye expediente).

b. Especialista en Estructuras

i. Actividades

- a. Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.
- b. Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- c. Elaboración y presentación del Proyecto Definitivo de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras).
- d. El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.
- e. Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución, el Supervisor especialista y el responsable del EMS.
- f. La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
- g. Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

c. Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra

i. Actividades



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Elaboración y presentación de la Planilla de metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolsos, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- b. Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

d. Especialista en Instalaciones Sanitarias

i. Actividades

- a. Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y Supervisor especialista, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio) estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.
- b. Elaboración y presentación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias en función al anteproyecto arquitectónico (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones).
- c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

e. Especialista en Instalaciones Eléctricas

i. Actividades

- a. Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el Supervisor especialista.
- b. Elaboración y presentación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas: Sistema de media tensión, baja tensión, iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctricas y Especiales).
- c. Participará en la elaboración del expediente de mobiliario y equipamiento.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- e. Elaboración del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión, debidamente aprobado por la empresa concesionaria, adjuntar conformidad técnica del proyecto y el expediente técnico visado por la empresa concesionaria. (de corresponder, de acuerdo a la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño emitido por la empresa concesionaria).

f. Especialista en Mobiliario y Equipamiento

i. Actividades

- a. Evaluará Elaboración y presentación del Informe de mobiliario y equipamiento; deberá corroborar las cantidades señaladas en el perfil de proyecto.
- b. Participará en la elaboración del Expediente técnico de Equipamiento.
- c. Participará en la elaboración del Expediente técnico del Mobiliario.
- d. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
(* Definición de consultorias de obras similares: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación de todo tipo de infraestructura educativa.

g. Especialista en Redes y Comunicaciones

i. Actividades

- a. Elaboración y presentación del diseño, implementación de las redes de datos, sistemas de comunicación distribuidos, servicios de voz, sistemas convergentes y comunicaciones inalámbricas.
- b. Participará en la elaboración del expediente de mobiliario y equipamiento.
- c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

(* Definición de consultorias de obras similares: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación de todo tipo de infraestructura educativa.

(**) Definición de consultorias obras en general: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos de toda obra de construcción civil que concuerde con las especialidades descritas en el artículo 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL POSTOR

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP en Consultoría de Obras, en la especialidad de obras en edificaciones y afines con categoría "B" o superior.

5.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

5.2.1. REQUISITOS



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del expediente técnico, durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto y la ejecución física del mismo.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación de todo tipo de infraestructura educativa.

5.1.2. REQUISITOS

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo



Firmado digitalmente por: DILES
MENDOZA Arturo Alcides FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

5.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. En concordancia con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número de máximo de consorciados es de DOS (02).
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de SESENTA POR CIENTO (60%).

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1.1.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Y DEMÁS PERSONAL

5.4.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Arquitecto
Especialista en Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Estructuras	Ing. Civil
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil y/o Arquitecto
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto
Especialista en Redes y Comunicaciones	Ing. de Sistemas o Ing. Informático

5.4.1.2. ACREDITACIÓN

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- El título profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva desde la etapa de perfeccionamiento de contrato hasta la culminación de la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

5.4.1.3. EXPERIENCIA

Cargo	Experiencia (*)
Jefe del Proyecto	3 años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación



Firmado digitalmente por: DILES
 MENDOZA Arturo Alc6n FAU
 20446374246 verif
 M6lvico, Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	de estos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o equipamiento y/o mobiliario en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Estructuras	2 años desempeñando el cargo de especialista en estructuras y/o diseño estructural; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	2 años desempeñando el cargo de especialista en instalaciones sanitarias; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	2 años desempeñando el cargo de especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánico eléctricas; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	2 años desempeñando el cargo de especialista metrados, costos y presupuestos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Redes y Comunicaciones	2 años desempeñando el cargo de especialista redes y comunicaciones; en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.

(*) Definición de consultorías de obras similares: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación de todo tipo de infraestructura educativa.

(**) Definición de consultorías obras en general: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos de toda obra de construcción civil que concuerde con las especialidades descritas en el artículo 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4.1.4. ACREDITACIÓN

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- La experiencia del personal en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad,



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcife FAU
 20446374246 verif
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

7.2 Modalidad de Contratación

No corresponde.

7.3 Sustitución de profesionales que conforman el equipo profesional de la elaboración del expediente técnico

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar su presentación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, el contratista puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal al ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En caso identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico responsable de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, no cumple con la revisión y control técnico de los productos de la elaboración del expediente técnico en su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, no realiza una correcta revisión, o no participa en las reuniones acordadas con el contratante; LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

7.4 Otras obligaciones



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6livo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOSCOMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4.1 Otras obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al postor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Coordinar con el Consultor del Expediente técnico y plantel técnico para el levantamiento de observaciones, hasta su aprobación final.
- b. Conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del estudio definitivo.
- c. El Supervisor, es directamente responsable también del estudio definitivo a nivel de expediente técnico que reformule y actualice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- d. No deberá considerar recepcionado los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- e. El Supervisor durante la elaboración del estudio definitivo, deberá mantener constante comunicación con las áreas responsable del Gobierno Regional La Libertad.
- f. Todo cambio del personal profesional se hará con la previa aprobación por el del Gobierno Regional La Libertad, el profesional reemplazante presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.
- g. Es responsabilidad del Supervisor hacer cumplir de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
- h. El Supervisor de la elaboración del expediente técnico y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores esclarecer correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de la Subgerencia de Estudios Definitivos cuando se requiera su participación. Para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios deberá de emitir su opinión técnica respecto a las solicitudes de consultas de obra, adicionales y deductivas que se pueden generar durante la ejecución de obra del presente proyecto, cuyo incumplimiento será materia de responsabilidad civil y/o penal.
- i. Si durante la ejecución de la obra se encontraran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del estudio definitivo nivel de expediente técnico por causas imputables al consultor, éste se obliga a subsanarlo bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente.
- j. Finalmente, se indica que las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras deriven en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, únicamente para aquellos que hayan formulado el expediente técnico contractual. Además, se indica que en caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la Entidad, de acuerdo a



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: D6y V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lo que se indica en la Directiva N°011-2016- CG/GPROD de la Contraloría General de la República.

7.5 Adelantos

No se otorgarán adelantos.

7.6 Subcontratación

- De ser el caso, el consultor podrá sub contratar los estudios (estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, levantamiento topográfico, estudio de evaluación del riesgo de desastre entre otros) que crea conveniente el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley de Contrataciones del Estado.
- Cabe señalar que el consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

7.7 Seguros

El consultor al inicio de sus actividades y/o plazo contractual, como consecuencia de efectuar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, deberá de contratar seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice la consultoría. El consultor será el único responsable de la seguridad de su personal, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional La Libertad.

7.8 Confidencialidad

El consultor deberá de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría de obra. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

7.9 Propiedad intelectual

- La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría de obra o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
- A solicitud de la entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

7.10 Garantías

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

7.10.1 Garantía de fiel cumplimiento



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6s FAU
20446374246 v01
M6livo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

7.11 Responsabilidades por vicios ocultos

- La revisión de los documentos por parte de la entidad durante la elaboración del expediente técnico no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.
- El plazo máximo de responsabilidad del supervisor en cuanto a la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la consultoría de obra será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la situación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al tribunal de contrataciones del estado.

7.12 Otras responsabilidades

El consultor debe tener en cuenta, que, en caso de la contravención evidente a la buena fe procedimental, y quebrantamiento de la presunción de veracidad en la documentación que presente, se encuentra sujeto a la determinación de responsabilidades:

- Responsabilidad Administrativa: inc. i y j del numeral 50.1. del art. 50 del T.U.O. de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Responsabilidad Civil: art. 1321 del Código Civil.
- Responsabilidad Penal: art. 428 del Código Penal.

7.13 Conformidad de la prestación

Los pagos se tramitarán a solicitud del proveedor ante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en pasaje Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:30 am hasta las 16:15 horas y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad - <https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/>.

Para ello deberá adjuntar:

- Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Cargo de presentación del entregable y subsanaciones, de ser el caso.
- Comprobante de pago
- CCI

En el presente caso siendo un servicio de consultoría cuyo tipo de moneda es en soles, el pago se sujeta a la aplicación de la fórmula (1) la misma que debe estar prevista en los documentos del procedimiento de selección.

Fórmula (1):	
Plan de Trabajo	10% X = P
Primer Informe Parcial	15% X = Q
Segundo Informe Parcial	15% X = R
Tercer Informe Parcial	15% X = S
Cuarto Informe Parcial	15% X = T
Informe Final	30% X = Q

Donde:	
X =	Monto de Contrato en Soles
P =	Primer Pago en Soles
Q =	Segundo Pago en Soles



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcife FAU
 20440374246 vett
 Motivo: Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R =	Tercer Pago en Soles
S =	Cuarto Pago en Soles
T =	Quinto Pago en Soles
Q =	Sexto Pago en Soles

7.14 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación del Plan de Trabajo por parte de la SGED.	10% del total del monto del contrato.
Segundo	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 1 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Tercero	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 2 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Cuarto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 3 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Quinto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Parcial N° 4 por parte de la SGED.	15% del total del monto del contrato.
Sexto	Después de emitida la aprobación y conformidad del Informe de Evaluación Final por parte de la SGED.	30% del total del monto del contrato.

7.15 Fórmula de reajuste

Según la siguiente fórmula.

$$\text{Pago Mensual Reajustado} = K_i \times \text{Pago Programado}$$

Donde:

$$K_i = (Pr/Po)$$

Pr= Índice de precios al consumidor (al mes de pago)

Po= Índice de precios al consumidor (al mes de la convocatoria)

7.16 Liquidación de Consultoría

El consultor presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (Haberse hecho efectivo el pago por la consultoría de obra) o de haberse consentido la resolución del contrato, conteniendo:

- Informe de liquidación del consultor.
- Copia de recibo por honorarios o factura.
- Copia de orden de servicios y copia de comprobantes de pago.
- Copia de Resolución De Gerencia Regional de aprobación de expediente técnico.
- Copia de documentos emitidos por el consultor y la entidad desde la presentación del expediente técnico hasta su aprobación.
- Copia de contrato de consultoría de obra.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6n FAU
20446374246.vst
M6livo_Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.17 Penalidades

En el presente documento se establece la penalidad por mora y otras penalidades. Ambos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; y se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (en caso corresponda). Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, la entidad podrá resolver el servicio.

7.18 Penalidad por mora

Las penalidades serán establecidas según el artículo 162 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - i. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - ii. Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. La aplicación de la penalidad por mora se rige de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

7.19 Otras penalidades aplicables

N.º	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal la fecha	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
2	No cumple con la disposición de contar con materiales y equipos establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
3	No presenta el y/o Plan de Trabajo e Informes, en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia.	Por día	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcife FAU
 20446374246.pdf
 Método: Dey V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	No coordina adecuadamente con el Consultor, para el cumplimiento de la subsanación de Observaciones de los Entregables en el plazo establecido en los términos de referencia.	Por día	0.25% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
5	Por no responder a la evaluación y/o levantamiento de observaciones de los entregables del Consultor, así como consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de GRLL.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
6	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas por el GRLL al Plan de Trabajo del servicio de Consultoría, acorde a lo establecido en los términos de referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
7	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajo.	Por cada día de ausencia del personal la fecha programada	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
8	Por no contar con domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 8:00am a 4:30pm.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
9	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la supervisión de la elaboración del expediente técnico.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
10	Cuando los Informes Parcial y/o Final presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
11	No contar con Cuaderno de Control y/o no presentación del mismo a la entidad, cuando sea solicitado.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
12	No cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alcés FAU
 20446374246 vut
 Móvil: Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- El responsable del área usuaria (evaluador, coordinador, Sub Gerente de Estudios Definitivos) notificará al consultor a través de un documento formal cuando se produzca una penalidad, debiendo precisarse en la misma el plazo máximo para ejercer el derecho a descargo, plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles.
- Luego de recepcionado el documento por parte del consultor, éste procederá de acuerdo al plazo máximo otorgado a presentar los descargos debidamente sustentados, los cuales serán ingresados en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central sito en pasaje los Berilios S/N Urb, Santa Inés – Trujillo, debiendo indicarse en la referencia con atención a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
- De acuerdo a los documentos presentados, el área usuaria a través del (evaluador, coordinador, Sub Gerente de Estudios Definitivos) cuantificará si corresponde o no la aplicación de la penalidad, de existir se verá reflejado en el pago correspondiente posterior a la fecha de suscitado los hechos o en su defecto de deberá indicar que se aplicará en el pago final o la

VI. ESTRUCTURA DE COSTOS

- Con la estructura de costos, el órgano encargado de contrataciones de la entidad mediante el estudio de mercado determinará el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI 2362514, deberá incluir los gastos generales, Utilidad e I.G.V.
- Dicho monto comprende estudios de ingeniería, el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, alquiler de local e implementación, y todo en cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes seguros directos y contra terceros.
- Así mismo debe asumir el gasto que genera su responsabilidad de absolver cualquier observación que se formule al expediente técnico con posterioridad a la conformidad del servicio de consultoría de obra y las observaciones que se puedan generar durante la ejecución del Proyecto.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

con Código Único de Inversión N° 2362514

CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Mes	% PARTICIP.	UnR.	Total S/.
1	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	4.00	100%		
1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.00	4.00	100%		
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	4.00	100%		



Firmado digitalmente por DILIES
 MENDOZA Arturo Alc6to FAU
 20440374246 v01
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1.00	4.00	50%		
1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1.00	4.00	50%		
1	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	MES	1.00	4.00	50%		
1	ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	MES	1.00	4.00	50%		
1	ESPECIALISTA EN INSTALACION REDES Y COMUNICACIONES	MES	1.00	4.00	50%		
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO DE GESTION DE RIEGOS	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE MEZCLAS	GLOB	1.00				
1	CIRAS	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - CERTIFICACION (EN CASO CORRESPONDA)	GLOB	1.00				
1	PERSPECTIVA 3D, RECORRIDO VIRTUAL	GLOB	1.00				
TOTAL COSTO DIRECTO							
[*] GASTOS GENERALES					10.662%		
UTILIDAD (3%)							
SUB - TOTAL							
IGV (18%)							
TOTAL							

VII. ANEXOS

- El consultor deberá adjuntar la información adicional que considere relevante para la elaboración del estudio definitivo y que no haya sido posible incluirla dentro del mismo.



Firmado digitalmente por DILES
 MENDOZA Arturo Alc6to FAU
 20446374246 v01
 M6livo, Day V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1

PLAN DE TRABAJO (Propuesta, No Limitativo)

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**
2. **ANTECEDENTES**
3. **MARCO LEGAL Y NORMATICA TÉCNICA A APLICAR**
4. **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**
 - a. Ubicación
5. **OBJETIVOS**
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivo Específico
6. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**
 - a. Metas principales del proyecto
7. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**
8. **METODOLOGÍA DEL TRABAJO**
 - a. Acciones a desarrollar
 - i. Trabajo en campo
 - ii. Trabajo en gabinete
 - ✓ Actividades previas al inicio
 - ✓ Actividades preliminares del estudio
 - ✓ Estudios básicos
 - ✓ Diagnóstico situacional
 - ✓ Estudios de planimetría
 - ✓ Estudio técnico programático
 - ✓ Desarrollo de planos de infraestructura
 - ✓ Otros componentes
 - ✓ Estudios complementarios
 - ✓ Presentación expediente final
9. **CRONOGRAMA DE TRABAJO**
 - a. Ubicación de ruta crítica
10. **COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**
 - a. Descripción del Equipo Técnico
 - b. Matriz de responsabilidades
11. **ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL PERSONAL**
12. **PRODUCTOS O ENTREGABLES**
 - a. De la presentación de los informes
 - b. De la revisión y aprobación de los informes
13. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (No limitativo)**
14. **RECURSOS A SER UTILIZADOS**
15. **ANEXOS**



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°2

ÍNDICE GENERAL (Incluir modelamiento según alcances del proyecto)

ANEXO 02

ÍNDICE GENERAL

FORMATO DE VERIFICACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Ayuda de memoria
- 1.2. Gestión de riesgos

2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

2.1. Memoria descriptiva del proyecto

- 2.1.1. Antecedentes
- 2.1.2. Objetivos generales y específicos
- 2.1.3. Características generales
- 2.1.4. Descripción de la situación actual
- 2.1.5. Consideraciones en el diseño del proyecto
- 2.1.6. Descripción técnica del proyecto
- 2.1.7. Cuadro de resumen de metas: incluir nombre, unidad y cantidad
- 2.1.8. Cuadro de resumen de presupuesto
- 2.1.9. Valor referencial de obra
- 2.1.10. Sistema de contratación: por contrata
- 2.1.11. Modalidad de ejecución de la obra
- 2.1.12. Plazo de ejecución de la obra
- 2.1.13. Relación de planos enumerativos
- 2.1.14. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

2.2. Memoria descriptiva de Arquitectura

2.3. Memoria descriptiva de Estructuras

2.4. Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias

2.5. Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2.6. Memoria descriptiva de Evacuación y Señalización

3. MEMORIA DE CÁLCULO

- 3.1. Memoria de cálculo de Demanda
- 3.2. Memoria de cálculo de Arquitectura
- 3.3. Memoria de cálculo de Estructuras
- 3.4. Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias
- 3.5. Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas

4. ESTUDIOS BÁSICOS

- 4.1. Estudio Topográfico
- 4.2. Estudio de mecánica de suelos
- 4.3. Estudio de Impacto Ambiental
- 4.4. Medidas de Prevención Y Reducción de Riesgos de Desastres Determinados En La Evaluación De Riesgos (EVAR)
- 4.5. Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos – CIRA O Plan De Monitoreo Arqueológico (de corresponder)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 5.1. Especificaciones técnicas de Arquitectura
- 5.2. Especificaciones técnicas de Estructuras
- 5.3. Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias
- 5.4. Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas
- 5.5. Especificaciones técnicas de Evacuación y Señalización

6. METRADOS



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Acuña FAU
20446374246.pdf
Módulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.1. Resumen de metrados
- 6.2. Metrados de Arquitectura
- 6.3. Metrados de Estructuras
- 6.4. Metrados de Instalaciones Sanitarias
- 6.5. Metrados de Instalaciones Eléctricas
- 6.6. Metrados de Evacuación y Señalización
- 7. PRESUPUESTOS**
 - 7.1. Presupuesto detallado
 - 7.2. Valor referencial de obra
 - 7.3. Desagregado de gastos generales
 - 7.4. Análisis de precios unitarios
 - 7.5. Relación de insumos
 - 7.6. Fórmula Polinómica
- 8. CRONOGRAMAS**
 - 8.1. Cronograma de avance de obra (Gantt)
 - 8.2. Cronograma de avance de obra (PERT-CPM)
 - 8.3. Cronograma valorizado de obra
 - 8.4. Cronograma de utilización de equipos y adquisición de materiales
 - 8.5. Cronograma de desembolsos
- 9. PLANOS Y LÁMINAS**
 - 9.1. Planos de Arquitectura: De acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.
 - 9.1.1. Plano de ubicación y localización
 - 9.1.2. Plano de situación actual
 - 9.1.3. Plano topográfico
 - 9.1.4. Planos de cortes y elevaciones topográficos
 - 9.1.5. Plano perimétrico
 - 9.1.6. Plano de intervenciones
 - 9.1.7. Planos plantas generales
 - 9.1.8. Planos de cortes y elevaciones generales
 - 9.1.9. Planos planta por módulo
 - 9.1.10. Planos de cortes y elevaciones de todos los módulos
 - 9.1.11. Planos de detalles constructivos
 - 9.1.12. Plano de detalles de fachadas
 - 9.1.13. Plano de detalles de Techos
 - 9.1.14. Plano de detalles de Cielo raso
 - 9.1.15. Plano de detalles de baños
 - 9.1.16. Plano de detalle de pisos
 - 9.1.17. Plano de detalles de puertas
 - 9.1.18. Plano de detalles de ventanas
 - 9.1.19. Plano de detalles de carpintería metálica
 - 9.1.20. Plano de detalles de carpintería de madera
 - 9.1.21. Plano de obras exteriores – detalles completos (cerco perimétrico)
 - 9.1.22. Plano de cuadro de acabados
 - 9.1.23. Planos de vistas en 3D
 - 9.1.24. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría
 - 9.2. Planos de Estructuras. De acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.
 - 9.2.1. Planos de cimentaciones, cortes y detalles
 - 9.2.2. Planos de elementos estructurales horizontales
 - 9.2.3. Planos de elementos estructurales verticales
 - 9.2.4. Planos de elementos estructurales de comunicación
 - 9.2.5. Plano de detalles de columnas
 - 9.2.6. Planos de detalles de Vigas
 - 9.2.7. Plano de estructuras metálicas (de corresponder)



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 9.2.8. Plano de detalle de estructuras metálicas. (de corresponder)
- 9.2.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría
- 9.3. Planos de Instalaciones Sanitarias
 - 9.3.1. Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.
 - 9.3.2. Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario)
 - 9.3.3. Redes de desagüe doméstico y drenaje pluvial.
 - 9.3.4. Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
 - 9.3.5. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
 - 9.3.6. Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.
 - 9.3.7. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.
 - 9.3.8. Plano de detalles constructivos.
 - 9.3.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría
- 9.4. Planos de Instalaciones Eléctricas
 - 9.4.1. Planos de alumbrado interior y exteriores
 - 9.4.2. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc.
 - 9.4.3. Planos de sistema de fuerza.
 - 9.4.4. Planos de tableros de marcadores
 - 9.4.5. Planos de Diagramas Unifilares
 - 9.4.6. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría
- 9.5. Planos de Evacuación y Señalización (Por niveles)
- 10. INFORME DE VULNERABILIDAD DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (DE CORRESPONDER)**
- 11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
 - 11.1. Objetivo del plan
 - 11.2. Descripción del sistema
 - 11.3. Responsables de la implementación y ejecución del plan
 - 11.4. Elementos del plan
 - 11.5. Plan de respuesta ante emergencias.
 - 11.6. Presupuesto del plan.
- 12. PANEL FOTOGRÁFICO**
- 13. ANEXOS**
 - 13.1. Componente: Mobiliario
 - 13.2. Componente: Equipamiento
 - 13.3. Plan de contingencia
 - 13.4. Documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno
 - 13.5. Certificado que acredite factibilidad de agua y alcantarillado, servicio eléctrico, telefonía e internet, según corresponda
 - 13.6. Versión digital ordenada
 - 13.7. Cotizaciones
 - 13.8. Libre disponibilidad del terreno
 - 13.9. Análisis de consistencia
 - 13.10. Acta de ubicación de botadero



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°3
FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Presente. -

Por medio del presente el que suscribe [-----] Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la elaboración del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente para las acciones legales pertinentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal, según corresponda



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alcés FAU
20446374246.pdf
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 000 La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°3
FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Presente. -

Por medio del presente el que suscribe [-----] Representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la elaboración del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente para las acciones legales pertinentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6niz FAU
20446374246 verif
M6dulo: Dey V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
300 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°4
AYUDA MEMORIA

I. DATOS DEL PROYECTO		
1.1 Nombre del Proyecto:		
1.1.1. Código del proyecto	Fecha de viabilidad	
	Localidad	Distrito
1.2 Ubicación	Provincia	Departamento
1.3 Clasificación del proyecto (Función)		
1.3.1. Tipo del proyecto (División funcional)		
1.4 Costo total del proyecto (CT) s/.		
1.4.1. Valor referencial s/.		
1.4.2. Costo de Componente Mobiliario s/.		
1.4.3. Costo de Componente Equipamiento s/.		
1.4.4. Costo de Expediente Técnico s/.		
1.5 Plazo de ejecución del proyecto. Días calendarios		
1.6 Sistema de contratación		
1.7 Nombre del responsable de la elaboración del expediente técnico (firma legalizada ante notario)		
1.7.1 Profesión		
1.7.2. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
1.7.3 Registro Profesional N°		
1.7.4 Dirección		
1.7.5 Email		
1.7.6 Teléfonos: móvil/fijo		
II. DATOS DE LA ENTIDAD		
2.1 Nombre de la Entidad		
2.2. Dirección		
2.3 Registro único del contribuyente RUC N°		
2.4 Teléfono: celular/fijo		
2.5 Correo institucional		
2.6 Nombre del Representante Legal/ Representante Común		
2.6.1. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
2.6.2. Dirección		
2.6.3. Teléfono celular/fijo		
III. DESCRIPCIÓN DE LA RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA		
3.1 Relevancia social		
3.1.1 Descripción de la situación actual		
3.1.2 Descripción de la situación deseada		
3.1.3 Contribución del proyecto al desarrollarse en la localidad o zona de intervención		



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246 v01
M6dulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.4 Otra información	
3.2 Relevancia económica	
3.2.1 ¿Qué tipo de actividades económicas se podrá implementar una vez finalizada la ejecución del proyecto?	
3.2.2 ¿El proyecto tendrá impacto en la actividad económica de la zona? Explique	
3.3. Resumen del proyecto (descripción general del expediente técnico):	
3.3.1 Descripción técnica del proyecto	
3.4. Titularidad del terreno	
IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
4.1 Número de folios	
4.2 Coordenadas UTM de la localización del proyecto	
Fotografías (presentar 06 fotografías como mínimo, de las cuales una toma es panorámica y con el proyectista)	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	
4.3 Imágenes fotorealísticas	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	



Firmado digitalmente por: DILES
 MENDOZA Arturo Alcés FAU
 20446374246 verif
 Método: Dey V°B°
 Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°5

INFORME TOPOGRÁFICO (Propuesta, No Limitativo)

1. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL ESTUDIO
2. INFORMACIÓN BÁSICA
3. GENERALIDADES
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Ubicación y acceso
 - 3.3. Identificación de la zona.
4. TRABAJOS EJECUTADOS
 - 4.1. TRABAJO DE CAMPO
 - 4.1.1. Reconocimiento del terreno
 - 4.1.2. Levantamiento topográfico del Área en Estudio
 - 4.2. TRABAJO DE GABINETE
 - 4.2.1. Cálculos
 - 4.2.2. Procesamiento de data topográfica
- 4.3. SISTEMAS CARTOGRÁFICOS DE REFERENCIA
- 4.4. EQUIPOS UTILIZADO
- 4.5. REPLANTEO DE OBRA
- 4.6. PUNTOS TOPOGRÁFICOS Y CUADROS
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS
 - 7.1. ANEXO N° 01: CUADRO DE BMS
 - 7.2. ANEXO N° 02: PANEL FOTOGRÁFICO.
 - 7.3. ANEXO N° 02: PUNTOS TOPOGRÁFICOS
 - 7.4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ACTUAL Y VIGENTE



Firmado digitalmente por: DILES
MENDOZA Arturo Alcés FALU
20446374246.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°6

INFORME TÉCNICO – ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN (Propuesta, No Limitativo)

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo del estudio
- 1.2. Normatividad
- 1.3. Ubicación y descripción del área en estudio
- 1.4. Acceso al área de estudio
- 1.5. Condición climática y altitud de la zona

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- 2.1. Geodinámica
- 2.2. Sismicidad

3. INVESTIGACION DE CAMPO

- 3.1. Trabajos de campo (Calicatas o pozos de exploración Muestreo y registros de exploración)

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

5. ENSAYOS DE LABORATORIO

- Ensayos estándar o Ensayos especiales
- Clasificación de suelo

6. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

- 6.1. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio

7. ANALISIS DE LA CIMENTACION

- 7.1. Profundidad de la cimentación
- 7.2. Tipo de cimentación
- 7.3. Cálculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga
- 7.4. Cálculo de asentamientos.

8. AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV

10. OTROS

Presentación de Fotografías Presentación de Plano
Certificado de Calibración de los Equipos empleados



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6niz FAU
20446374246.pdf
M6dulo: D6y V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°7

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO

PROYECTO: Contrato (Supervisión)	*...* CUI: [CONSIGNAR EL CONTRATO ...] [NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]
Contratista (Expediente Técnico)	[Proceso de convocatoria...] [CONSIGNAR EL CONTRATO ...] [NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Financiamiento:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Sistema de contratación:	[...]
Plazo de ejecución (Supervisión):	[... días calendarios]
(Supervisión):	[... días calendarios]

Siendo las [...] del día [...] del 2023, se reunieron en el lugar donde se ejecutara el proyecto en mención, en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL PERFIL TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN, distrito..., provincia..., departamento...], el/la [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL COORDINADOR ASIGNADO], con CAP/CIP N° [...] en calidad de Coordinadora del Proyecto – Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad, el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] en representación de la supervisión del expediente técnico de obra y el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] contratista de la elaboración del expediente técnico de obra.

La finalidad de esta reunión es para proceder al RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO TOTAL, para la elaboración y supervisión del expediente técnico de obra del proyecto: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI] quiénes en compañía de los representantes del Gobierno Regional La Libertad proceden a recorrer toda el área del terreno.

Después de realizar la inspección visual del terreno ubicado en la en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL PERFIL DE PRE INVERSIÓN, distrito..., provincia..., departamento...], verificándose así que no existen impedimentos para iniciar con los trabajos de los estudios definitivos para la elaboración del expediente técnico y los trabajos que corresponden, a fin de cumplir con los plazos establecidos en los respectivos contratos (tanto de la elaboración y supervisión del expediente técnico), y cumplir con las metas programadas.

Firman en señal de conformidad, en cuatro (04) ejemplares:

POR LA ENTIDAD:

[CONSIGNAR COORDINADOR RESPONSABLE]



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alcés FAU
20440374246 v01
Módulo: Day V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00



SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
100 años
La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POR PARTE DE LA ENTIDAD]
COORDINADOR DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

**[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
DEL CONSULTOR]**
CONSULTOR DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO

**[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
DEL SUPERVISOR]**
CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA IE]:



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Alc6to FAU
20446374246.pdf
M6dulo: Day V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

ANEXO N°8

CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD

[CONSIGNAR DATOS DEL DIRECTOR DE LA UGEL CORRESPONDIENTE]

OTORGA:

LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, del proyecto cuya área es de [... m²] y teniendo un perímetro de [... m], según Ficha Registral N° [...] inscrito a nombre de [...] a favor de la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA], del registro de precios con este lote para el proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI], siendo las coordenadas las siguientes:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS COORDENADAS

DATUM WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1				
2				
3				
4				
Área	ha = m ²			
Perimetro	m			

Fuente: Levantamiento topográfico. Elaboración: Equipo técnico

Dejándose constancia de la presente como área para que se pueda ejecutar la obra según lo programado y, de esta manera, evitar que la ejecución de la obra se retrase y que el Estado asuma sobrecostos derivados del atraso en su ejecución de la obra.

Incluir firma o VB de la Dirección de la Institución Educativa y funcionario de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos



Firmado digitalmente por: DILES
MENDOZA Arturo Alcózar FAU
20446374246.vst
Módulo: Dey V°B°
Fecha: 03.03.2025 17:13:27 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ing. Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación</td> <td>Ing. Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ing. Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mobiliario y Equipamiento</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Redes y Comunicaciones</td> <td>Ing. de Sistemas o Ing. Informático</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Profesión	Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil y/o Arquitecto	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto	Especialista en Redes y Comunicaciones	Ing. de Sistemas o Ing. Informático
Cargo	Profesión																		
Jefe de Proyecto	Ing. Civil y/o Arquitecto																		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																		
Especialista en Estructuras	Ing. Civil																		
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil y/o Arquitecto																		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario																		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico																		
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto																		
Especialista en Redes y Comunicaciones	Ing. de Sistemas o Ing. Informático																		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyectos</td> <td>3 años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mobiliario y Equipamiento</td> <td>2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o equipamiento y/o mobiliario en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA (*)	Jefe de Proyectos	3 años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.	Especialista en Arquitectura	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o equipamiento y/o mobiliario en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.										
CARGO	EXPERIENCIA (*)																		
Jefe de Proyectos	3 años desempeñando el cargo de: jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.																		
Especialista en Arquitectura	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.																		
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	2 años desempeñando el cargo de especialista en arquitectura y/o equipamiento y/o mobiliario en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.																		

Especialista en Estructuras	2 años desempeñando el cargo de especialista en estructuras y/o diseño estructural; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	2 años desempeñando el cargo de especialista en instalaciones sanitarias; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	2 años desempeñando el cargo de especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánico eléctricas; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	2 años desempeñando el cargo de especialista metrados, costos y presupuestos; en consultorías de obras iguales al objeto de la convocatoria o consultorías de obras similares (*) computados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Redes y Comunicaciones	2 años desempeñando el cargo de especialista redes y comunicaciones; en obras en general (**) computados desde la obtención de la colegiatura.

(*) Definición de consultorías de obras similares: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación de todo tipo de infraestructura educativa.

(**) Definición de consultorías obras en general: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos de toda obra de construcción civil que concuerde con las especialidades descritas en el artículo 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ANTIGÜEDAD
EQUIPOS DE CÓMPUTO	Computadora y/o Laptops (Mínimo 16GB RAM, Procesador mínimo de 4.0 GHz y con gráficos integrados)	08	Und	Antigüedad máximo 05 años.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Reconstrucción y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación de todo tipo de infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1¹⁹ vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control de calidad de los procesos constructivos; en concordancia con lo establecido en las normas que resulten aplicables. 2. Plan de trabajo, donde se identifiquen las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto, que debe incluir: - Matriz de asignación de responsabilidades - Esquema metodológico del servicio - Cronograma de actividades del servicio - Cronograma de utilización de personal y equipos 3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; incluyendo remediación de áreas afectadas y Sistemas de gestión ambiental. 4. Matriz de riego en la ejecución de trabajo(inicio-final). <p>Se debe considerar los TDR y la norma vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION ECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DTRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGOÚNICO DE INVERSIONES 2362514., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION ECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DTRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGOÚNICO DE INVERSIONES 2362514.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.º	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal la fecha	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
2	No cumple con la disposición de contar con materiales y equipos establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
3	No presenta el y/o Plan de Trabajo e Informes, en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia.	Por día	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
4	No coordina adecuadamente con el Consultor, para el cumplimiento de la subsanación de Observaciones de los Entregables en el plazo establecido en los términos de referencia.	Por día	0.25% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
5	Por no responder a la evaluación y/o levantamiento de observaciones de los entregables del Consultor, así como consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de GRLL.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
6	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas por el GRLL al Plan de Trabajo del servicio de Consultoría, acorde a lo establecido en los términos de referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.

7	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajo.	Por cada día de ausencia del personal la fecha programada	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
8	Por no contar con domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 8:00am a 4:30pm.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
9	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la supervisión de la elaboración del expediente técnico.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
10	Cuando los Informes Parcial y/o Final presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
11	No contar con Cuaderno de Control y/o no presentación del mismo a la entidad, cuando sea solicitado.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.
12	No cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador, evaluador del proyecto o el Subgerente de Estudios Definitivos que verifique la infracción.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- El responsable del área usuaria (evaluador, coordinador, Sub Gerente de Estudios Definitivos) notificará al consultor a través de un documento formal cuando se produzca una penalidad, debiendo precisarse en la misma el plazo máximo para ejercer el derecho a descargo, plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles.
- Luego de recepcionado el documento por parte del consultor, éste procederá de acuerdo al plazo máximo otorgado a presentar los descargos debidamente sustentados, los cuales serán ingresados en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central sito en pasaje los Berilios S/N Urb, Santa Inés – Trujillo, debiendo indicarse en la referencia con atención a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
- De acuerdo a los documentos presentados, el área usuaria a través del (evaluador, coordinador, Sub Gerente de Estudios Definitivos) cuantificará si corresponde o no la aplicación de la penalidad, de existir se verá reflejado en el pago correspondiente posterior a la fecha de suscitado los hechos o en su defecto de deberá indicar que se aplicará en el pago final o la

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.